



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE COLÓN
CONCEJO MUNICIPAL DE PORTOBELO**

**ACUERDO N°7
(del 5 de mayo de 2026)**

“Por medio del cual se hace venta de terreno Municipal y confiere facultad al Sr. alcalde del Distrito de Portobelo”

El Concejo Municipal del Distrito de Portobelo, en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO

ART. PRIMERO: Que la Señora **LIDIA ISMARIS MARTINEZ CASTRO**, mujer, panameña mayor de edad, con cédula de identidad personal N°4-720-1213, residente en Portobelo, corregimiento de Portobelo, distrito de Portobelo, provincia de Colón, solicita la compra de un globo de terreno Municipal que tiene en arrendamiento y tiene los siguientes linderos:

NORTE: CON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PORTOBELO OCUPADO POR MARIA MARTINEZ Y JOHANY JANETH MARTINEZ

SUR: CON LA CALLE PRINCIPAL

ESTE: CON LA VEREDA 2.00 METROS

OESTE: CON LA VEREDA 3.00 METROS

ART. SEGUNDO: Que la presente descripción corresponde a la finca No. 2349, inscrita al folio 484 del tomo 193, código de ubicación 3301, propiedad del Municipio de Portobelo, provincia de Colón, debidamente inscrita en la Sección de Propiedad del Registro Público.

ART. TERCERO: Que durante nota fechada el 28 de abril del 2026, la señora **LIDIA ISMARIS MARTINEZ CASTRO**, ha solicitado a este honorable Concejo la compra del referido lote que alude los artículos antes descritos.

ART. CUARTO: Que luego de las evaluaciones legales, sociales y económicas el concejo no encuentra objeción a la solicitud formulada por la señora **LIDIA ISMARIS MARTINEZ CASTRO**, considerar todos los aspectos legales.

ACUERDA:

ART. PRIMERO: Acceder a la solicitud de la compra del terreno, el cual limita:

NORTE: CON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PORTOBELO OCUPADO POR MARIA MARTINEZ Y JOHANY JANETH MARTINEZ

SUR: CON LA CALLE PRINCIPAL

ESTE: CON LA VEREDA 2.00 METROS

OESTE: CON LA VEREDA 3.00 METROS

La cual posee una superficie de ciento noventa y cinco metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (**195.50 m²**), ubicada en Portobelo, corregimiento y distrito de Portobelo, provincia de Colón, y corresponde a la finca No. 2349, inscrita al folio No. 484 del tomo No. 193, Sección de Propiedad del Municipio de Portobelo, provincia de Colón, del Registro Público.

ART. SEGUNDO: Fijar el precio de la referida transacción por la suma novecientos setenta y siete balboas con cincuenta centésimos (**B/. 977.50**), equivalente a cinco balboas con cero centésimos (**B/. 5.00**) por metro cuadrado.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N°106 del 8 de octubre de 1973.

DADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PORTOBELO A LOS 5 DIAS DEL MES MAYO DEL 2026.


HR. ORESTES JIMENEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO


HR. CARLOS ORTEGA
VICEPRESIDENTE


HR. RAMON HERRERA
CONCEJAL


HR. ANGEL CHAVEZ
CONCEJAL


HR. JOSE A. MADDEN
CONCEJAL


ANA I. BARRERA
SECRETARIA DEL CONCEJO

APROBADO:


CARLOS CHAVARRIA
ALCALDE DEL DIST. DE PORTOBELO

